I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XIa. REGION AYSEN DEL GENERAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
C H I L E

REF.: APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO DE MAQUINARIA QUE SEÑALA Y FORMA DE PAGO QUE INDICA.

D E C R E T O : Nº 522 /

LAGO VERDE, 24 DE ABRIL DE 2017

V I S T O S : La solicitud de arriendo de fecha 24.04.2017; El Convenio de arriendo y pago suscrito con fecha 24 de abril de 2017, entre la Municipalidad de Lago verde y don Lorenzo Alberto Solís Figueroa Rut Nº 6.328.947-7 por concepto de arriendo de horas de maquinaria bulldozer; Los valores de arriendo establecidos en la Ordenanza de derechos Municipales, en el párrafo VIII derecho sobre uso de maquinaria; El acuerdo Nª 31/1 de fecha 25/09/2013, del H. Concejo Municipal que rebaja al valor por hora maquinaria; El Programa de Apoyo Social al Campesino de la Comuna de Lago Verde, aprobado por D.A. Nº 948, y **TENIENDO PRESENTE;** las facultades y atribuciones que me confieren la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. 1 del 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006 y sus posteriores modificaciones; El Acta Constitutiva de fecha 06 de diciembre de 2016 del Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Lago Verde.

DECRETO : **1.-** **APRUEBASE**, en todas sus partes el Convenio de Arriendo y forma de Pago, suscrito con fecha 24 de abril del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Lago Verde y don Lorenzo Alberto Solís Figueroa Rut Nº 6.328.947-7, por concepto de arriendo de horas de maquinarias.

2.- Los ingresos que se recauden en presente Contrato de Arriendo, tendrá la siguiente Imputación Presupuestaria:

INGRESO 115.03.99016 ARRIENDO DE MAQUINARIAS

3.- Para el cumplimento del presente Convenio se utilizará Maquinaria municipal: Bulldozer 650 J Patente: Nº GJPR.37-2.

3.- **ANOTESE COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARIENCIA** y una vez hecho, **ARCHIVESE.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO LAGO VERDE

SERGIO GUZMAN SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE ALCALDE

NELSON OPAZO LOPEZ
A L C A L D E

DISTRIBUCION:

- Of. De Partes y Archivo
- Depto. Finanzas/Tesoreria
- Depto. Obras
- Interesado

NOL/PBH/abh.

I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

En Lago Verde a 24 de Abril de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, RUT Nº 69.253.000-4, representada legalmente por su Alcalde, don **NELSON FREDY OPAZO LOPEZ**, cedula de identidad Nº 12.540.593-2, domiciliado en Avda. Cacique Blanco 131 Lago Verde por una parte y la otra don **LORENZO ALBERTO SOLIS FIGUEROA**, cedula de identidad Nº 6.328.947-7, con domicilio en predio San Luis y Santa Lucrecia, Valle Figueroa, Lago Verde, Comuna de Lago Verde, a quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDATARIO**, en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

Primero: La Ilustre Municipalidad de Lago Verde es propietaria de las maquinarias, retroexcavadora, Bulldozer, excavadora, tractor y camiones, cuyos valores de arriendo están establecidos en el párrafo VIII derecho sobre uso de maquinaria en la Ordenanza Municipal y según acuerdo Nª 31/1 de fecha 25/09/2013, del H. Concejo Municipal y la rebaja establecida al valor por hora maquinaria, en el Programa de Apoyo Social al Campesino de la Comuna de Lago Verde.

Segundo: Por el presente contrato, EL ARRENDADOR se compromete a ceder el uso del bien descrito en la solicitud de arriendo de fecha 24 de abril de 2017 a favor de EL ARRENDATARIO, a título de arrendamiento. Por su parte, EL ARRENDATARIO, se obliga a pagar a EL ARRENDADOR el monto de la renta pactada en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

Tercero: Las partes acuerdan que el monto de la renta que pagará EL ARRENDATARIO en calidad de contraprestación por el uso de los bienes, será por la cantidad de horas máquinas que realice los bienes, el Precio unitario de las horas máquinas será de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	PRECIO
1.0	BULLDOZER SOBRE ORUGAS	H / M	$ 26.031

Por el concepto de arrendamiento de la maquinaria el ARRENDATARIO pagara al municipio la cantidad total de **20 horas** maquinas, será calculada de acuerdo a los reportes diarios de maquinarias informados por el operador y luego será cancelada en dinero la suma Total en **$ 520.620** (Quinientos veinte mil seiscientos veinte pesos) en Tesorería Municipal. La forma de pago total podrá parcializarse en dos cuotas iguales equivalente al 50%, una inicial y el saldo al término.

Cuarto: Las partes arrendatarias, declaran encontrarse total y completamente habilitados para intervenir en los predios en los cuales se desarrollarán los trabajos sea en calidad de dueños, arrendatarios u otra calidad jurídica de posesión o tenencia que les asista, no existiendo obstáculo legal de ningún tipo para el ingreso de las maquinarias a los predios. Adicionalmente las partes declaran contar con los permisos administrativos necesarios, con sus actos terminales debidamente tramitados, para el desarrollo de los trabajos y la eventual intervención en sectores con especies vegetales.

Quinto: Las únicas personas autorizadas a operar las maquinarias y vehículos son las personas contratadas por el municipio, quien se obliga al pago de éstas y sus correspondientes obligaciones tributarias.

Sexto: Se deja constancia que no existe otra relación mas allá de lo establecida en el presente contrato y el no cumplimiento a lo anterior será causal para que la municipalidad proceda al cobro judicial.

Séptimo: En señal de aceptación, el presente contrato de arrendamiento y pago se firma en duplicado del mismo tenor y data, quedando copias en ambas partes a entera satisfacción.

LORENSO A. SOLIS FIGUEROA
RUT Nº 6.328.947-7
ARRENDATARIO

Nelson Fredy Opazo López
A l c a l d e
I. Municipalidad de Lago Verde